



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA.
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

ORDENANZA N°:

7686

Corrientes,

20 NOV 2025

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N°47-B-2025; Y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. Barrera Italo Darío DNI N°29.513.325, presenta nota solicitando la Condonación del Impuestos al Automotor por discapacidad de su hijo, del rodado DOMINIO: OME290, MARCA: FIAT, MODELO: SIENA 1.6 EL, AÑO: 2014, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS.

Que, a fs. 2 consta el Certificado Único de Discapacidad (CUD), de su hijo Barrera Barrios Liam Franco Lionel DNI N°58.322.135.

Que, a fs.6, obra el Título del automotor propiedad del Sr. Barrera Italo Darío.

Que, a fs.27 se adjunta el acta de nacimiento de su hijo Barrera Barrios Liam Franco Lionel.

Que, el Código Fiscal Municipal (CFM) en su Artículo N° 139 establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo establecido en el Artículo 29 inciso 25) de la Carta Orgánica Municipal (COM), dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA.
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7686

20 NOV 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Impuesto Automotor"

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza en concepto de Impuesto al Automotor por Discapacidad de su hijo, al Sr. Barrera Italo Darío DNI N°29.513.325, del automotor DOMINIO: OME290, MARCA: FIAT, MODELO: SIENA 1.6 EL, AÑO: 2014, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Condonación de Tributos Municipales, efectuando la reliquidación y notificar a las Áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: HACER saber a la peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525.

ARTÍCULO 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025- 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS : MEMORIA
ACTIVA, JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

..3 //

7686

Corrientes,
20 NOV 2025

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 7686 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 20/11/2025.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 6031 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 04/12/2025.
POR LO TANTO: CUMPLASE.



MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL
N° **4563** / **25**

DE FECHA **04-DICIEMBRE 2025**

FIRMA RESPONSABLE

MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

